



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1470-2010-UNAP
Iquitos, 10 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1369-2007-UNAP, del 31 de mayo de 2007, se resuelve reconocer a don JOSÉ FRANCISCO RAMÍREZ CHUNG, como Decano de la Facultad de Agronomía (FA), de la UNAP, del 02 de julio de 2007 al 02 de julio de 2010;

Que, estando por culminar el mandato del Decano de la Facultad de Agronomía (FA), y no existiendo condiciones para elegir al nuevo Decano por encontrarse incompleto el Consejo de Facultad,;

Que, con Resolución Rectoral N° 1128-2010-UNAP, del 28 de abril de 2010, se resuelve aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES a los ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, de los docentes, estudiantes y graduados;

Que, el artículo 147° del Estatuto General de la UNAP (EGUNAP) establece los requisitos que se deben cumplir para ocupar el cargo de Decano como son: ser ciudadano en ejercicio y peruano de nacimiento; ser profesor principal a dedicación exclusiva con no menos de diez (10) años en la docencia universitaria, de los cuales tres (3) deben ser en la categoría de principal y en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana; y, tener el grado de doctor, magister o título profesional, cuando en el país no se otorgue el de doctor o magister en su especialidad;

Que, es necesario encargar el cargo de Decano de la Facultad de Agronomía hasta que se cumplan las condiciones para realizar la elección correspondiente;

Que, doña ELIZABETH BOHABOT GÓMEZ cumple con los requisitos exigidos por el EGUNAP por lo que es procedente encargarle el cargo de Decana de la Facultad de Agronomía (FA);

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR a doña ELIZABETH BOHABOT GÓMEZ, docente principal a dedicación exclusiva, el cargo de Decana de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), del 03 de julio al 31 de agosto de 2010, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR